



Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2483/2022, de 19 de diciembre, se resuelve la aprobación de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir las plazas correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinario para la estabilización del empleo público temporal del Ayuntamiento de Estepa, todas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada de forma definitiva por Decreto de la Alcaldía núm. 776/2022, de 22 de abril, publicada en el B.O.P. Nº 97, de fecha 29 de abril. Las bases reguladoras de la convocatoria, se transcriben literalmente a continuación:

“BASES PARA PROVEER POR CONCURSO VARIAS PLAZAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (SEVILLA).

BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de varias plazas al amparo de lo establecido en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Disposición Adicional Sexta, que establece *“Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.”* Estos procesos selectivos, indica que han de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero ha de tratarse de plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, con la antelación temporal que viene determinada en el artículo 2 y en la citada Disposición Adicional Sexta, según proceda. Las plazas estarán incluidas en la OEP 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/04/2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 97 de fecha 29/04/2022.

BASE SEGUNDA. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN.

PLAZAS FUNCIONARIOS

Clasificación Art. 76 RDL 5/2015, 30 octubre	CLASIFICACIÓN			Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE			
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1	ASESOR/A JURÍDICO/A URBANISMO	
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1	ARQUITECTO/A SUPERIOR	
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	1	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	1	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	
A2	ADMINISTRACIÓN	TÉCNICA	MEDIA	1	MAESTRO/A DE LA VILLA	



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

	ESPECIAL					
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		1	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		1	TÉCNICO/A MEDIO ADMINISTRACIÓN	
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 PLAZA JORNADA PARCIAL

PLAZAS LABORALES

Clasificación Art. 76 RDL 5/2015, 30 octubre	Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
A1	1	ARQUITECTO/A SUPERIOR	
A1	1	ASESOR/A JURÍDICO/A	
A1	2	TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA	
A2	1	TÉCNICO/A MEDIO TURISMO	
A2	2	TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN	
A2	3	PROFESOR/A MÚSICA CEM	JORNADA PARCIAL
A2	1	FISIOTERAPEUTA	
A2	1	LOGOPEDA	
A2	2	EDUCADOR/A SOCIAL	
A2	1	TÉCNICO/A MONITOR/A JUVENTUD	
A2	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	
A2	1	TÉCNICO/A MONITOR/A DEPORTIVO/A	
C1	1	DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	
C1	1	FOTÓGRAFO	
C1	1	MONITOR/A MÚSICA	JORNADA PARCIAL
C1	1	MONITOR/A JUVENTUD	
C1	1	AGENTE DINAMIZADOR/A LOCAL	
C2	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
C2	2	OPERARIO/A DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	
C2	5	OPERARIO/A JARDINES	
C2	2	OPERARIO/A PINTOR/A	
C2	1	OPERARIO/A HERRERO/A	
C2	1	OPERARIO/A DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	
C2	5	AUXILIAR CLÍNICA	
C2	1	OFICIAL DE SERVICIOS. MONITOR/A ESPECIALIDAD VIVERISMO	
C2	1	MONITOR/A CULTURAL	
C2	17	AUXILIAR LEY DE DEPENDENCIA	JORNADA PARCIAL
C2	1	OPERARIO/A SISTEMA DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	
C2	1	MONITOR/A DEPORTIVO/A	
C2	3	OPERARIO/A CONDUCTOR/A	
C2	2	OPERARIO/A CONDUCTOR/A RECOGIDA DE RESIDUOS	
AAPP	4	PEÓN/A RECOGIDA DE RESIDUOS	
AAPP	1	PEÓN/A RECOGIDA DE RESIDUOS BARREDORA	
AAPP	1	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	
AAPP	9	LIMPIADOR/A	2 PLAZAS JORNADA PARCIAL
AAPP	1	ORDENANZA	

Las plazas que se convocan, tal y como exige la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, están servidas por personal que presta servicios en plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida **con anterioridad a 1 de enero de 2016**.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- 1) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- 4) Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 76 del EBEP, disposición transitoria 3.ª y la disposición adicional 6.ª definida a continuación:
 - Grupo/subgrupo A1: Título universitario de grado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
 - Grupo/subgrupo A2: Título universitario de grado, diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o equivalente.
 - Grupo/subgrupo C1: Título de bachiller, técnico o equivalente.
 - Grupo/subgrupo C2: Título de graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
 - Grupo/subgrupo AGP: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto el requisito de titulación por habersele exigido para desempeñar la plaza en el momento de su incorporación temporal.
- 6) Para determinadas plazas se podrá exigir en los Anexos específicos que se establezcan, estar en posesión de determinados permisos, licencias o titulación específica, de conformidad con los puestos a desempeñar.

BASE CUARTA. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

Las convocatorias cumplirán con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 12/2007 de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en el correspondiente Plan de Igualdad.

BASE QUINTA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Estepa a través de la sede electrónica en la dirección <https://estepa.sedelectronica.es/info.0> (12. Personal y RRHH) a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que recoge en el Anexo IV, disponible al final de las presentes Bases y en la sede electrónica del Ayuntamiento (en la dirección <https://estepa.sedelectronica.es/info.0> - 12. Personal y RRHH) dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la plaza a la que opten, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes de cada plaza será de veintidós días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del decreto de inicio del procedimiento selectivo concreto en el Boletín Oficial del Estado, todo ello después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla que se realizará con posterioridad a la publicación de esta convocatoria. El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23 horas y 59 minutos del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Junto con la instancia presentarán fotocopia o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. La experiencia profesional deberán acreditarla mediante la presentación del informe de vida laboral de la seguridad Social más los contratos de trabajo y/o certificados expedidos por el órgano competente, en cada Administración.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Para ser admitido al proceso selectivo, será preciso acreditar mediante aportación de justificante, junto a la solicitud, el haber satisfecho el importe de los derechos por Participación en Procesos Selectivos de Personal que correspondan para cada Subgrupo en el que figure clasificada la plaza a la que opta, conforme a la clasificación establecido en la base segunda para cada plaza concreta.

El hecho imponible se generará por cada solicitud en cada proceso selectivo para cada una de las plazas, independientemente de que el mismo sujeto se presente a varias.

Las tasas vigentes de cada Grupo/Subgrupo del personal funcionario, o Grupos Económicos para el personal laboral son las siguientes:

1. A1/V: 27,50 €
2. A2/IV: 22 €
3. C1/III: 16,50 €
4. C2/II: 12,32 €
5. AP/I: 9,90 €

La cuenta del Ayuntamiento de Estepa en la que deberán de realizar el ingreso de las mismas es la siguiente: Entidad bancaria UNICAJA: ES57 2103 0743 7700 3000 0312, debiéndose indicar en el concepto de ingreso el DNI del aspirante y la denominación de la plaza a la que aspira.

El no abono de dicha cantidad será causa de exclusión automática para tomar parte en los procesos selectivos.

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos para cada convocatoria específica de plazas, que se hará pública en el BOP de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos en cada una de ellas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La documentación relativa a la subsanación de defectos se presentará preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Estepa a través de la sede electrónica en la dirección <https://estepa.sedelectronica.es/info.0> (12 Personal y RRHH) a través del procedimiento específico o se entregará en el Registro General del Ayuntamiento o en forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos en cada una de las plazas específicas convocadas, que se publicará en el BOP de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador para cada una de ellas.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

BASE SÉPTIMA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por resolución del Alcalde-Presidente que se publicará en la forma correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría que corresponda según el Subgrupo en el que se encuadre cada plaza de las convocadas.

BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La valoración de los méritos comenzará en la fecha que indique la Resolución de inicio de proceso referida en la Base sexta para cada plaza de las que se convocan.

El sistema de provisión será para todas ellas el de Concurso.

A) Concurso:

En el concurso se valorarán los méritos que se relacionan en el Anexo I, Anexo II y Anexo III para cada una de las plazas convocadas, con arreglo al baremo que así mismo se especifica para cada una de ellas. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base quinta. La puntuación total máxima alcanzable será, en todos los casos, de 100 puntos, en la que se tendrá en cuenta tanto la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate como la formación complementaria específica.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcional o laboral en la que se haya prestado.

Solo se tendrán en cuenta los servicios prestados en las plazas de igual denominación a la que se opta con independencia de la vinculación funcional o laboral en la que se haya prestado, con las siguientes salvedades:

- Se unifica la experiencia en las categorías de Técnico medio informática con Técnico mantenimiento de equipos informáticos.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Maestro de la Villa y Arquitecto Técnico.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Operario de Servicios Múltiples con peón de mantenimiento de pistas deportivas y campo de fútbol.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Operario de obras y mantenimiento con Oficial de 1ª albañil y Oficial de 2ª albañil.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Peón recogida de residuos con Peón recogida de basura y Peón barredora.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Peón recogida de residuos barredora con Conductor peón de barredora.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Limpiadora con Limpiadora - Planchadora.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Operario de jardines con Oficial de 2ª jardinero.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

- Se unifica la experiencia en las categorías de Operario conductor con conductor.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Operario conductor recogida de residuos con Conductor – peón recogida de basura.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Operario pintor con Oficial de 1ª pintor.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Ordenanza con Auxiliar telefonista.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Operario herrero con Oficial de 1ª herrero.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Técnico medio administración con Titulado medio, Titulado medio UNEM, Agente Igualdad.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Técnico superior psicología con Psicólogo CAIT y Psicólogo del Centro Istabba.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Auxiliar de clínica con Auxiliar de clínica SAD.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Auxiliar de la Ley de Dependencia con Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Educador social con Educador social y Graduado Social en servicios sociales comunitarios.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Director Centro Ocupacional con Director Centro Istabba.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Oficial de servicios, monitor especialidad viverismo con Monitora del Centro Istabba.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Técnico monitor juventud con Agente dinamización juvenil.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Monitor juventud con Agente dinamización juvenil.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Asesor jurídico con Abogado/a.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Agente dinamizador local con Dinamizador/a local.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Técnico monitor deportivo con Técnico dinamizador deportivo.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Monitor deportivo con Monitor baile salón – deportivos mayores.

Tras la valoración de todos los criterios, los casos de empate en la puntuación total se resolverán conforme al mayor valor alcanzado en el orden siguiente de apartados:

- 1.- Ocupación actual, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte en la entidad convocante. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOP.
- 2.- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en la entidad convocante desde el 1 de enero de 2016 a la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOP.
- 3.- Mayor puntuación en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada.
- 4.- Mayor puntuación en el apartado formación.

La calificación final, en todos los procedimientos, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo del concurso, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados en cada procedimiento específico.

La puntuación máxima que se obtiene en el Concurso será de 100 puntos, considerándose aprobado quien obtenga una puntuación de 50 puntos o superior.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

BASE NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aspirante que haya obtenido mejor calificación para proposición de su contratación o nombramiento, así como la puntuación del resto de aspirantes aprobados que permanecerán con dicho orden en la bolsa de trabajo, publicándose en el BOP de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento o la contratación.

El aspirante propuesto presentará en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Estepa a través de la sede electrónica en la dirección <https://estepa.sedelectronica.es/info.0> (12. Personal y RRHH) mediante el procedimiento específico, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, y que son:

- DNI en vigor.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, como pueda ser tener un contrato laboral o nombramiento funcional en esta u otra administración.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de quince días a contar desde la terminación de los diez días hábiles anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

BASE DÉCIMA. BOLSA TRABAJO.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se crea una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para todas las plazas incluidas en las presentes bases excepto para la plaza de Arquitecto/a Superior.

En este sentido, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo.

La vigencia de esta bolsa de trabajo tendrá duración indefinida actualizándose los datos cada dos años.

La provisión de puestos con los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

1. La/s persona/s a la/s que se efectuó el llamamiento siempre será/n la/s que en ese momento se encuentre/n la primera/s en la relación. Se excluirán del citado llamamiento a quienes en esa fecha estén prestando servicios, con consecuencia de contrato temporal suscrito por su pertenencia a la Bolsa de Trabajo regulada en esta disposición.
2. Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente del mismo de su fecha, siendo la notificación electrónica el medio preferente de comunicación con los interesados. Contactado con el interesado, este dispondrá de un plazo de 1 día, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibirse la misma,





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

en dicho plazo, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta, quedando excluido de la Bolsa. Si no se presenta para suscribir el correspondiente contrato de trabajo, también se considerará que renuncia a la oferta, quedando excluido de la Bolsa.

3. La extinción del contrato por baja voluntaria del personal comportará, en todo caso, incorporarse al último puesto de la relación de personas de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

4. Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la Bolsa de Trabajo correspondiente, no perdiendo el orden en la relación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte del interesado.

BASE FINAL.

Las particularidades de cada proceso selectivo se aprobarán por Resolución de Alcaldía Presidencia, junto con la comunicación del inicio del proceso selectivo otorgando plazo para presentación de solicitudes conforme a la base quinta. Dicha Resolución tendrá la publicación íntegra en el BOP y el anuncio en el BOE, sirviendo la aprobación y publicación de las presentes bases como convocatoria de las plazas incluidas en las mismas.

Todos los procesos selectivos deberán estar finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

1.-**CONCURSO DE MÉRITOS.** Los requisitos de los aspirantes, los méritos y baremo de méritos a tener en cuenta en el Concurso de méritos, se especifican a continuación:

A) 1 PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A URBANISMO. SUBGRUPO A1.

-Naturaleza: Funcionario

-Escala: Administración Especial

-Subescala: Técnica

-Clase: Superior

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Derecho, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

B) 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR. SUBGRUPO A1.

-Naturaleza: Funcionario

-Escala: Administración Especial

-Subescala: Técnica

-Escala: Superior

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

C) 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Funcionario

-Escala: Administración Especial

-Subescala: Técnica

-Clase: Media

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según los distintos planes de estudios o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

D) 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Funcionario





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

-Escala: Administración Especial

-Subescala: Técnica

-Clase: Media

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

E) 1 PLAZA DE MAESTRO/A DE LA VILLA. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Funcionario

-Escala: Administración Especial

-Subescala: Técnica

-Clase: Media

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según los distintos planes de estudios o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

F) 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Funcionario

-Escala: Administración General

-Subescala: Técnica

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título universitario de Grado o Diplomado en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

G) 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO ADMINISTRACIÓN. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Funcionario

-Escala: Administración General

-Subescala: Técnica

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título universitario de Grado o Diplomado en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

H) 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. SUBGRUPO C2. 1 PLAZA A JORNADA PARCIAL.

-Naturaleza: Funcionario

-Escala: Administración General

-Subescala: Auxiliar

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 10

-Turno libre: 10

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

I) 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA. SUBGRUPO A1.

-Naturaleza: Laboral





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 2

-Turno libre: 2

Requisitos específicos:

-Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

J) 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR. SUBGRUPO A1.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

K) 1 PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A. SUBGRUPO A1.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Derecho, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

L) 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO TURISMO. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Laboral





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título universitario de Grado o Diplomado en Turismo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

M) 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO ADMINISTRACIÓN. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 2

-Turno libre: 2

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título universitario de Grado o Diplomado en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

N) 3 PLAZAS DE PROFESOR/A MÚSICA CEM. SUBGRUPO A2. JORNADA PARCIAL.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 3

-Turno libre: 3

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de Profesor Superior de Música. Especialidad Clarinete, Trompeta, Guitarra Clásica, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

O) 1 PLAZA DE FISIOTERAPEUTA. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de Diplomado en Fisioterapia, o del título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

P) 1 PLAZA DE LOGOPEDA. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de Diplomado en Logopeda, o del título de Grado en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Q) 2 PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 2

-Turno libre: 2

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de Diplomado en Educación Social, o del título de Grado con habilitación para el ejercicio profesional de Educador/a Social que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias de aplicación, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

R) 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MONITOR/A JUVENTUD. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión de Diplomatura Universitaria o Titulación de Grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

S) 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o del título de Grado en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

T) 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MONITOR/A DEPORTIVO/A. SUBGRUPO A2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión de la Diplomatura Universitaria en Educación Física o Titulación de Grado en Magisterio especialidad Educación física en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

U) 1 PLAZA DE DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL. SUBGRUPO C1.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Título de bachiller, técnico o equivalente en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

V) 1 PLAZA DE FOTÓGRAFO/A. SUBGRUPO C1.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de bachiller, técnico o equivalente en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

W) 1 PLAZA DE MONITOR/A DE MÚSICA. SUBGRUPO C1. JORNADA PARCIAL.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título profesional de música o equivalente en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

X) 1 PLAZA DE MONITOR/A JUVENTUD. SUBGRUPO C1.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de bachiller, técnico o equivalente en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Y) 1 PLAZA DE AGENTE DINAMIZADOR/A LOCAL. SUBGRUPO C1.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del Título de bachiller, técnico o equivalente en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Z) 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 2

-Turno libre: 2

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

AA) 1 PLAZA DE MONITOR/A CULTURAL. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

BB) 1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

➤ BAREMO DE MÉRITOS:

En estas plazas, dado su carácter eminentemente generalista que participa en todos los procesos y expedientes de las diferentes áreas de este Ayuntamiento, se considera más oportuno y conveniente para la idoneidad del aspirante valorar principalmente los méritos de la experiencia en el mismo puesto o plaza, pero dar también preponderancia a la formación complementaria que ayude y faculte al aspirante en el ejercicio del puesto.

a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 60 puntos.

En virtud de la sentencia del TS de 18 de octubre de 2022, se motiva la diferenciación de la valoración de la experiencia en igual plaza en la administración convocante debido al mayor conocimiento de la organización, recursos, herramientas, singularidades de las funciones en esta administración, de normativa local aplicable en el ejercicio del puesto que genera, de un modo objetivo, una presunción de desempeño del puesto con mayor eficacia y eficiencia para la administración convocante. Todo ello, se ha valorado bajo el principio de proporcionalidad.

- 1) Por los servicios prestados en igual plaza a la que se opta en la administración convocante, se asignará 0,60 puntos por mes.
- 2) Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta, se asignará 0,25 puntos por mes.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por cursos, congresos, seminarios y jornadas en centros homologados públicos y privados, Administraciones públicas, entidades sindicales, y los impartidos en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones públicas, con contenidos relativos a las funciones de la plaza convocada: 1 punto por cada hora lectiva.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

A efectos del cómputo de la puntuación por formación complementaria específica se considera que un crédito de formación equivale a diez horas lectivas.

En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración Electrónica.

La puntuación máxima que se obtiene en el Concurso será de 100 puntos, considerándose aprobado quien obtenga una puntuación de 50 puntos o superior.

ANEXO II

1.-**CONCURSO DE MÉRITOS.** Los requisitos de los aspirantes, los méritos y baremo de méritos a tener en cuenta en el Concurso de méritos, se especifican a continuación:

A) 5 PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 5

-Turno libre: 5

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de técnico/a auxiliar de clínica (FP 1º), técnico/a auxiliar de enfermería (módulo profesional nivel 2, rama sanitaria) o técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

B) 17 PLAZAS DE AUXILIAR LEY DE DEPENDENCIA. SUBGRUPO C2. JORNADA PARCIAL.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 17

-Turno libre: 17





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-Estar en posesión de alguno de los títulos y/o certificados de profesionalidad que se recoge en la resolución de 10 de julio de 2018 por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas Cuidadoras, Gerocultoras y Auxiliares de Ayuda a Domicilio:

- Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería.
- Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica.
- Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría.
- Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Título de Técnico o Técnica en Atención Socio-sanitaria.
- Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en instituciones sociales.
- Cualquier otro Título o Certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

➤ **BAREMO DE MÉRITOS:**

En estas plazas, dado su carácter eminentemente generalista que participa en todos los procesos y expedientes de las diferentes áreas de este Ayuntamiento, se considera más oportuno y conveniente para la idoneidad del aspirante valorar principalmente los méritos de la experiencia en el mismo puesto o plaza, pero dar también preponderancia a la formación complementaria que ayude y faculte al aspirante en el ejercicio del puesto.

a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 60 puntos.

En virtud de la sentencia del TS de 18 de octubre de 2022, se motiva la diferenciación de la valoración de la experiencia en igual plaza en la administración convocante debido al mayor conocimiento de la organización, recursos, herramientas, singularidades de las funciones en esta administración, de normativa local aplicable en el ejercicio del puesto que genera, de un modo objetivo, una presunción de desempeño del puesto con mayor eficacia y eficiencia para la administración convocante. Todo ello, se ha valorado bajo el principio de proporcionalidad.

- 1) Por los servicios prestados en igual plaza a la que se opta en la administración convocante, se asignará 1 punto por mes.
- 2) Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta, se asignará 0,33 puntos por mes.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 40 puntos.

Por cursos, congresos, seminarios y jornadas en centros homologados públicos y privados, Administraciones públicas, entidades sindicales, y los impartidos en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones públicas, con contenidos relativos a las funciones de la plaza convocada: 0,13 puntos por cada hora lectiva.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

A efectos del cómputo de la puntuación por formación complementaria específica se considera que un crédito de formación equivale a diez horas lectivas.

En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración Electrónica.

La puntuación máxima que se obtiene en el Concurso será de 100 puntos, considerándose aprobado quien obtenga una puntuación de 50 puntos o superior.

ANEXO III

1.-**CONCURSO DE MÉRITOS.** Los requisitos de los aspirantes, los méritos y baremo de méritos a tener en cuenta en el Concurso de méritos, se especifican a continuación:

A) 2 PLAZAS DE OPERARIO/A DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 2

-Turno libre: 2

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

B) 5 PLAZAS DE OPERARIO/A JARDINES. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 5

-Turno libre: 5





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

C) 1 PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS/MONITOR/A ESPECIALIDAD VIVERISMO. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

D) 3 PLAZAS DE OPERARIO/A CONDUCTOR/A. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 3

-Turno libre: 3

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, disponer de la tarjeta de tacógrafo así como del carnet de aptitud profesional (CAP) en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

E) 1 PLAZA DE OPERARIO/A DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

F) 2 PLAZAS DE OPERARIO/A CONDUCTOR/A RECOGIDA DE RESIDUOS. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 2

-Turno libre: 2

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, disponer de la tarjeta de tacógrafo así como del carnet de aptitud profesional (CAP) en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

G) 2 PLAZAS DE OPERARIO/A PINTOR. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 2

-Turno libre: 2

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

H) 1 PLAZA DE OPERARIO/A HERRERO/A. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

I) 1 PLAZA DE OPERARIO/A SISTEMA DISTRIBUCIÓN DE AGUAS. SUBGRUPO C2.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado, en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

J) 4 PLAZAS DE PEÓN/A DE RECOGIDA DE RESIDUOS. SUBGRUPO AAPP.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 4

-Turno libre: 4

Requisitos específicos:

-De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

K) 1 PLAZA DE PEÓN/A DE RECOGIDA DE RESIDUOS BARREDORA. SUBGRUPO AAPP.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

L) 9 PLAZAS DE LIMPIADOR/A. SUBGRUPO AAPP. 2 PLAZAS JORNADA PARCIAL.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 9

-Turno libre: 9

Requisitos específicos:

-De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

M) 1 PLAZA DE OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES. SUBGRUPO AAPP.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1

Requisitos específicos:

-De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

N) 1 PLAZA DE ORDENANZA. SUBGRUPO AAPP.

-Naturaleza: Laboral.

-Sistema selectivo: Concurso. Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Número de Plazas: 1

-Turno libre: 1





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Requisitos específicos:

-De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

➤ BAREMO DE MÉRITOS:

Teniendo en cuenta que estas plazas, dado su carácter eminentemente generalista, participa en todos los procesos y expedientes de las diferentes áreas de este Ayuntamiento, se considera más oportuno y conveniente para la idoneidad del aspirante valorar principalmente los méritos de la experiencia en el mismo puesto o plaza.

a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 90 puntos.

En virtud de la sentencia del TS de 18 de octubre de 2022, se motiva la diferenciación de la valoración de la experiencia en igual plaza en la administración convocante debido al mayor conocimiento de la organización, recursos, herramientas, singularidades de las funciones en esta administración, de normativa local aplicable en el ejercicio del puesto que genera, de un modo objetivo, una presunción de desempeño del puesto con mayor eficacia y eficiencia para la administración convocante. Todo ello, se ha valorado bajo el principio de proporcionalidad.

- 1) Por los servicios prestados en igual plaza a la que se opta en la administración convocante, se asignará 1 punto por mes.
- 2) Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta, se asignará 0,33 puntos por mes.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 10 puntos.

Por cursos, congresos, seminarios y jornadas en centros homologados públicos y privados, Administraciones públicas, entidades sindicales, y los impartidos en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones públicas, con contenidos relativos a las funciones de la plaza convocada: 0,50 puntos por cada hora lectiva.

A efectos del cómputo de la puntuación por formación complementaria específica se considera que un crédito de formación equivale a diez horas lectivas.

En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración Electrónica.

La puntuación máxima que se obtiene en el Concurso será de 100 puntos, considerándose aprobado quien obtenga una puntuación de 50 puntos o superior.





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

**ANEXO IV
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

➤ **PLAZA A LA QUE SE ASPIRA:**

➤ **DATOS PERSONALES DEL/A ASPIRANTE:**

Apellidos y nombre	
DNI	
Dirección postal	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de convocatoria de la plaza a la que aspiro y que conozco y acepto dichas bases de selección.

➤ **AUTO-BAREMACIÓN:**

1. Experiencia.

1.1.- Experiencia profesional en la administración convocante en igual plaza que la convocada:

A cumplimentar por el aspirante		A cumplimentar por el tribunal	
Meses totales	Puntuación	Puntuación	Motivación
Puntuación total			

1.2. - Experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta:

A cumplimentar por el aspirante		A cumplimentar por el tribunal	
Administración Pública	Puntuación	Puntuación	Motivación
Puntuación Total			

2. Formación.

2.1.- Por cursos, congresos, seminarios y jornadas en centros homologados públicos y privados, Administraciones públicas, entidades sindicales, y los impartidos en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones públicas, con contenidos relativos a las funciones de la plaza convocada:

A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el tribunal	
Curso	Horas	Puntuación	Puntuación	Motivación
Puntuación total				





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

**En caso de necesitar más filas se adicionarán las fijas que sean necesarias.*

➤ **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia Titulación Académica.
- Justificante de pago de la tasa por derechos al proceso selectivo
- Otros: (documentos que acrediten los méritos de la fase de concurso)

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “puntuación total del aspirante” de este impreso.

Dado en _____ a _____ de 20 ____.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa con la finalidad de realizar el proceso selectivo que se está promoviendo por esta Entidad, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Estepa, Pl. del Carmen, 1, 41560 Estepa, Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós

